ACTA No. 46-2023

Acta número cuarenta y seis correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las diecisiete horas con diez minutos del tres de agosto del dos mil veintitrés, de manera presencial, en la sala de reuniones del Consejo Nacional de Vialidad, con la asistencia de las siguientes personas: Luis Amador Jiménez, quien preside, Mauricio Campos Carrión, Marcos Castillo Masis y José María Vargas Callejas, directores de este Consejo; así como los señores Fernando Naranjo Elizondo, director general, Luis Miranda Muñoz, subdirector general, Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la asesoría jurídica de la DGAC y la señorita Sofía Hidalgo Mora, secretaria de actas.

Se justifica la ausencia del señor Napoleón Murillo García, por motivos de fuerza mayor, así como la del señor William Rodríguez López por encontrarse realizando funciones propias a su cargo como Ministro de Turismo.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 46-2023, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 46-2023

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

Al ser las 17:11 se incorpora a la sesión la directora Danielle Jenkins Bolaños.

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 45-2023, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 27 de junio del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 45-2023, del 27 de junio del 2023.

III.- CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce oficio No. DE-071-2023 del 21 de julio del 2023, suscrito por la señora Flora Montealegre Guillen, directora ejecutiva de la Agencia Ejecutora del Plan Piloto de Taxis Eléctricos en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (FUNDACION CRUSA); en el que presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, la propuesta de contrato para la asignación de espacios en el parqueo norte para instalación de cargadores eléctricos para unidades de taxis del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, donde se proponen las responsabilidades de Fundación CRUSA como Implementador del Proyecto.

El señor Marcos Castillo indica que hace unos meses había asistido a reunión donde participó Fundación Crusa y Aeris Holding Costa Rica, ellos son intermediarios de una ONG y a través del Banco Nacional y los Taxis

Unidos hacen un crédito para compra de vehículos eléctricos y ahora lo que están pidiendo, son los parques eléctricos para la recarga de los vehículos. Adicionalmente, señala que no sabe cuántos vehículos eléctricos van a implementar, pero si fue un proyecto que con anterioridad les habían informado.

El señor Marcos Castillo indica que como está Aeris Holding Costa Rica de por medio, considera que se debe trasladar el documento al Órgano Fiscalizador, para que lo analice en conjunto con el gestor interesado del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

El señor Luis Amador indica que está de acuerdo con la recomendación del señor Marcos Castillo y que como uno de esos elementos de análisis sea si estas estaciones de recarga eléctrica pueden ser utilizadas de manera pública.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Trasladar el oficio DE-071-2023 al Órgano Fiscalizador, para que lo analice en conjunto con el Gestor Interesado del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y que como uno de esos elementos de análisis sea si estas estaciones de recarga eléctrica pueden ser utilizadas de manera pública. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce oficio No. MH-DM-OF-1083-2023, del 03 de julio del 2023, suscrito por el señor Nogui Acosta Jaén, Ministro de Hacienda; en el que presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el criterio sobre el borrador al anteproyecto denominado "LEY REGULADORA DEL IMPUESTO ÚNICO PARA PASAJEROS POR VÍA AÉREA CON DESTINO A CENTROAMÉRICA, PANAMÁ, REPÚBLICA DOMINICANA, BELICE Y VICEVERSA", el cual, propone establecer un impuesto único exclusivo y excluyente de cualquier otro tributo o carga vigente, por cada pasajero que aborde un servicio de transporte público regular de punto a punto que conecte el territorio costarricense con Centroamérica, Panamá, República Dominicana y Belice o viceversa. De conformidad con el artículo 15 de la sesión ordinaria 36-2023, celebrada el 13 de junio del 2023.

Al ser las 17:14 se decreta un receso por parte de la Presidencia del CETAC.

Al ser las 17:26 se reanuda la sesión ordinaria 46-2023.

El señor Luis Amador sugiere que el acuerdo se lea de la siguiente manera: Habiendo atendido lo solicitado por la Primera Vicepresidencia, se elaboró el Proyecto de Ley en los términos solicitados por la primera vicepresidencia y se remitió a consulta al Ministerio de Hacienda. Por tanto, se procede a trasladar el criterio del Ministerio de Hacienda y el Proyecto de Ley en los términos solicitados de regreso a la Primera Vicepresidencia para que proceda como corresponda.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Habiendo atendido lo solicitado por la Primera Vicepresidencia, se elaboró el Proyecto de Ley en los términos solicitados y se remitió a consulta al Ministerio de Hacienda. Por tanto, se procede a trasladar el criterio del Ministerio de Hacienda y el Proyecto de Ley en los términos solicitados a la Primera Vicepresidencia, para que proceda como corresponda. **ACUERDO FIRME**

IV.- GERENCIA DE PROYECTO DE LA CONCESIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS.

ARTÍCULO QUINTO

Se conoce el oficio CETAC-AIDOQ-GP-OF-0207-2023, del 25 julio del 2023, suscrito por la señora Karla Cascante Ureña, gerente de proyecto a.i, del Contrato de Concesión de la Nueva Terminal de Pasajeros AIDOQ, en el que remite para el estudio y resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe relacionado con la aprobación de contratación internacional para realizar Estudio de Capacidad y Demanda en la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ).

El señor Luis Amador consulta si los recursos son propios, de eso $212.900,00 de contratación. A razón de esto, el señor Fernando Naranjo indica que no, los recursos son del Fondo de Fiscalización del Contrato de Concesión del Daniel Oduber Quirós. Además, el señor Amador consulta si hay contenido económico para realizar esta contratación, a razón de esto el señor Fernando Naranjo señala que sí.

El señor Luis Amador consulta sobre quién va a hacer el seguimiento del contrato y el adecuado direccionamiento para que el producto entregado satisfaga las necesidades. En virtud de lo anterior, el señor Fernando Naranjo le indica que, normalmente cuando se lleva a cabo un estudio de este tipo, se nombra una comisión, actualmente existe ya una comisión en la Dirección General, de varias personas de diferentes unidades que dan seguimiento a los entregables que se van presentando, en relación con la responsabilidad, hay una Unidad de Control dentro de ese Contrato que tiene que trabajar en conjunto y muchos de estos miembros son parte de la Unidad de Control para dar seguimiento.

El señor Luis Amador, además consulta si los términos de referencia con base en los cuales se contrató o se está contratando este estudio de capacidad y demanda, son términos de referencia que a su buen saber y entender, incluyen todos los aspectos necesarios. El señor Fernando Naranjo indica que no puede responder esa pregunta porque son previos a esta administración, tendría que analizarlos en profundidad para poder decir si están de acuerdo con los requerimientos.

El señor Marcos Castillo indica que la gerente de proyecto recomienda que el seguimiento sea a través del señor Rodolfo Garbanzo, inspector general del Órgano de Control y en relación con los términos de referencia, la IATA presentó un documento paralelo, donde ellos describieron punto por punto que es lo que la contratación y el estudio, pero sí está con base al Manual de Aeropuertos de IATA, están utilizando tres manuales de referencia IATA, la ventaja que hay en esto es que siendo IATA un ente a nivel mundial que desarrolla el tema de aeropuerto, pues ellos mismos tienen su propia metodología y tienen los tres manuales para poder desarrollar la el proyecto, por lo que respondiendo a la pregunta del señor Amador, indica que los términos de referencia si cumplen con los requerimientos técnicos.

El señor Luis Amador consulta si se sabe de cuánto es el plazo para la entrega de los estudios, el señor Marcos Castillo indica que son ocho meses. Además, consulta si se tiene algún entregable preliminar que permita justificar o empezar la negociación con el Concesionario CORIPORT para la ampliación de la terminal o si se debe esperar hasta que el estudio esté a los ocho meses. El señor Fernando Naranjo le indica al señor Amador, que hay un estudio que presentó CORIPORT de capacidad aeroportuaria y que en el reciente estudio que ALG presentó, los números son congruentes con lo que CORIPORT había presentado, entonces podrían tomarse

como base, o sea, ya hay dos estudios previos que funcionarían como referencia de este con el cual se pueden ir tomando decisiones.

El señor Luis Amador consulta si esos estudios previos permiten desde ya poder iniciar los procesos para la expansión de la terminal y contra los resultados de este nuevo estudio, poder refinar lo que esa expansión involucra o se tiene que esperar los resultados de este nuevo estudio. A razón de esto, el señor Marcos Castillo indica que con unos informes que presentó CORIPORT en este momento no se podrían comenzar a trabajar un proyecto de expansión, porque CORIPORT presentó los informes en el 2021, donde la empresa que contrató dijo que la capacidad del aeropuerto está normal, que la capacidad en ese momento no requería una expansión de edificio, eso fue lo que CORIPORT, presentó, o sea, entonces, a raíz de eso es donde viene la discrepancia.

El señor Fernando Naranjo menciona que existen unas tablas en ese informe que presentó CORIPORT, que, basado en eso, determinan cuántos metros cuadrados son los faltantes por el tipo de servicio y que son muy mínimos, ahí hubo una discrepancia con la antigua Gerencia de Proyecto, por eso se solicitó hacer un nuevo estudio que fuera contratado por la administración y no por el concesionario. También hay un punto importante ahí, que es que los números que se tomaron en consideración fueron previos al aumento de pico que ha tenido el Daniel Oduber Quirós y existen horas pico que hay que medir de las situaciones que se vienen presentando por falla de puentes, por falta de posiciones de abordaje con puente, por falta de espacios en algunas áreas específicas.

El señor Marcos Castillo indica que se debe corregir, ya que el contrato indica que son trece semanas para que se entregue el reporte final y hay un informe preliminar, el señor Luis Amador indica que este plazo es más razonable.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-AIDOQ-GP-OF-0207-2023, del Contrato de Concesión Nueva Terminal de Pasajeros AIDOQ:

1. Aprobar la contratación de IATA para que realice un Estudio de capacidad y demanda del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, que incluya la revisión de diseño funcional y el nivel de servicio, por medio del tráfico de pasajeros por un monto de $212.900,00 (Doscientos doce mil novecientos dólares netos) y generar los pagos según la oferta económica presentada.

2. Instruir a la gerencia de proyecto AIDOQ para que realice las gestiones para generar el contrato con IATA y las respectivas firmas de los representantes.

3. Instruir a la gerencia de proyecto AIDOQ para que gestione lo correspondiente a los pagos del contrato según la oferta económica y los procedimientos actuales con el Fideicomiso Banco Scotiabank.

4. Instruir a la gerencia de proyecto para que mantenga el enlace con el director de la Consultoría de IATA para garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente del objeto de contratación.

5. Instruir a inspector general del Órgano de control para que atienda las inspecciones, revisiones y apoyo técnicos que se requiere para garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente del objeto de contratación.
ACUERDO FIRME

V.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A.– UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO SEXTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1541-2023, del 28 de julio del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DFA-URF-PRES-OF-0427-2023, del 28 de julio del 2023, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez, jefe de Recursos Financieros y la señora Kattia Pérez Núñez, jefe del departamento Financiero Administrativo, en el que remiten el informe de la modificación presupuestaria complemento al decreto H-006 y presupuesto extraordinario.

Al ser las 17:36 se decreta un receso por parte de la Presidencia del Consejo.

Al ser las 17:43 se reanuda la sesión ordinaria 46-2023.

El señor Luis Amador indica que es importante adicionar que ya hoy se enviaron los términos de referencia, el plan de inversión a la Comisión Nacional de Emergencias para que salga la contratación para la construcción, las obras de reparación y construcción del aeropuerto. Adicionalmente, consulta si la parte del acueducto del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós no hay forma de que se pueda ejecutar, a razón de esto, el señor Luis Miranda le indica que el acuerdo tomado en la sesión anterior mantiene el presupuesto del proyecto para la contratación de urgencia que la Ley permite.

El señor Luis Miranda indica que la recomendación es por partida 5 en bienes duraderos, devolver para INCOFER, tal como había sido solicitado por el señor Amador, o bien, intercambiar fuente de capital por corriente con el MOPT para abonar a CORIPORT, de la deuda por concepto de impuestos de salida.

Al ser las 17:48 se decreta un receso por parte de la Presidencia del Consejo.

Al ser las 17:50 se reanuda la sesión ordinaria 46-2023.

El señor Luis Amador indica que el INCOFER está en una situación financiera estrecha, donde el Gobierno Central no le ha transferido la totalidad de los recursos que la institución ocupa para pagar la operación de la misma, el año pasado se le hizo transferencias para apoyarlo con contribución de las diferentes instituciones del sector, este año se está haciendo lo mismo, por lo que le solicita que ¢150.000.000,00 de los ¢444.235.018,00 sean trasladados al INCOFER y el resto se puede utilizar para abonar a CORIPORT, tal y como lo indicó el señor Luis Miranda.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la modificación presupuestaria complemento al decreto H-006 y presupuesto extraordinario incluyendo el siguiente ajuste:

- Del monto ¢444.235.018,00 sobrante de fuente capital, se instruye a la dirección general para que realice las gestiones correspondientes y traslade ¢150.000.000,00 a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el Instituto Costarricense de Ferrocarriles. Y con los ¢294.235.018,00

restantes, realicen los ajustes necesarios para que sea un abono a CORIPORT de lo adeudado del periodo 2021-2022, por concepto de pago de impuestos de salida. **ACUERDO FIRME**

B. – UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SÉTIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1519-2023, del 25 de julio del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0725-2023, del 25 de julio del 2023, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano, asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten el informe y proyecto de resolución que conoce escritos presentados por el señor Rafael Sánchez Arroyo, apoderado generalísimo de la compañía American Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-101460, mediante los cuales informó al Consejo Técnico de Aviación Civil de la suspensión temporal de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, en la ruta Charlotte-San José - Charlotte, efectiva a partir del 15 de agosto al 04 de diciembre del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1519-2023, de la Dirección General y DGAC-AJ-OF-0725-2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.02, a la cual se le asigna el número 0107-2023, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No.0107-2023 que resuelve:

1) Conocer y dar por recibido los escritos registrados con los consecutivos de ventanilla única números VU-1690-2023-E y VU-1705-2022, ambos del 3 de julio del 2023, mediante los cuales, el señor Rafael Sánchez Arroyo, apoderado generalísimo de la compañía American Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-101460, informó de la suspensión temporal de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, en la ruta Charlotte-San José -Charlotte del 15 de agosto al 04 de diciembre del 2023.

2) Indicar a la compañía American Airlines Inc. que para el reinicio de las operaciones, deberán presentar los itinerarios de operación según los plazos y directrices vigentes.

3) Notifíquese al señor Rafael Sánchez Arroyo, apoderado generalísimo de la compañía American Airlines Inc., por medio del correo electrónico rafael.sanchez@aa.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica. **ACUERDO FIRME**

VI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO OCTAVO

El señor Luis Amador indica que se requiere solicitar una cotización a IATA para el Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, en virtud de que se le está contratando el estudio de capacidad y demanda de este mismo aeropuerto.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Instruir a la Dirección General para que solicite una cotización al IATA, para la elaboración del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós. **ACUERDO FIRME**

VII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO NOVENO

Se conoce informe suscrito por los directores del CETAC, Danielle Jenkins Bolaños, Marcos Castillo Masis, José María Vargas Callejas y Mauricio Campos Carrión, relacionado con la gira realizada al exterior, específicamente al país República Dominicana, Aeropuerto Punta Cana.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Solicitar al Órgano Fiscalizador, hacer un estudio / sondeo para que puedan presentar ante este Consejo Técnico, una solución integral que incluya un punto de chequeo de seguridad de pasajeros, con un sistema de inspección de equipaje de mano de tomografía, sistema automático de retorno de bandejas, así como el escáner de cuerpo completo de ondas milimétricas, todo acorde al contrato de Gestión Interesada. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO

El señor Luis Amador solicita que se coordine una reunión con Aeris Holding Costa Rica, con el fin de explorar la conexión de la vía férrea con el aeropuerto mediante un túnel o sobre una pasarela peatonal elevada. Con el objetivo de aprovechar la línea férrea que está cercana, para ver si logramos el financiamiento de esa obra, contra algún cobro evidentemente que manejaría la concesión para ver si legalmente es viable y también para verificar técnica y financieramente qué representaría eso.

El señor Fernando Naranjo menciona que, adicionaría el tema del mejoramiento del diseño de la ruta una, porque son tres elementos que hay que tomar en consideración, hay Planes Maestros del Juan Santamaría que involucran pasos a desnivel, que hay que contemplar este nuevo diseño que se está trabajando y una vía férrea subterránea. Además, señala que ya solicitó una reunión la próxima semana con el Consejo Nacional de Concesiones y adicionaría a AERIS, en ese caso, para ver qué posibilidades se podrían explorar entre los tres proyectos como un todo.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Instruir a la Dirección General, para que coordine la reunión solicitada por el señor Amador, con el fin de poder cuantificar y definir claramente que involucraría esa conexión y si hay viabilidad en los diferentes niveles, financiero, legal y otros. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

El señor Marcos Castillo menciona que es importante recordar que actualmente no hay Fiscalizador del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, ya que la Contraloría General de la República solicita que se cumpla con este requerimiento. Lo último que se acordó fue solicitar al CONAVI las plazas, sin embargo, no se obtuvo respuesta.

El señor Luis Amador solicita que a través de la secretaría de actas o bien la Dirección General, se le dé el seguimiento a la solicitud.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Tomar nota de lo manifestado por los señores Luis Amador y Marcos Castillo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

El señor Marcos Castillo indica que recibió una invitación del señor Juan Carlos Salazar, secretario general de la OACI. La invitación es para participar en una actividad donde precisamente se van a exponer los temas de la biometría y todo lo que tenga que ver con el tema de seguridad, misión de aeropuertos, etc. Esto se llevará a cabo en Canadá, en la sede de la OACI, del 12 al 14 de setiembre del 2023, por lo que solicita que se aprueba el viaje, el tiquete mediante el artículo 225 y que el señor Luis Amador, como presidente del CETAC, remita una nota para que la OACI no cobre el costo de la actividad.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**:

- Autorizar la participación del señor Marcos Castillo Masis, como director del CETAC, en la actividad impartida por la OACI, en Canadá, del 12 al 14 de setiembre del 2023. Y coordine con el despacho del señor Luis Amador para la nota requerida.
- Se instruye a la administración para que se tramiten los tiquetes aéreos amparado y no amparado al artículo 225 de la Ley General de Aviación Civil.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

El señor Marcos Castillo indica que la IATA recordó que el 19 de septiembre del 2023 será el Aviation Day, lo cual es una actividad muy importante por lo que sería importante que los directores del CETAC estuvieran presentes.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Tomar nota de lo manifestado por el señor Marcos Castillo.

ACTA No. 46-2023

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON CERO MINUTOS

LUIS AMADOR JIMÉNEZ

JOSÉ MARÍA VARGAS CALLEJAS

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

DANIELLE JENKINS BOLAÑOS

MARCOS CASTILLO MASÍS

ACTA No. 46-2023

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 46-2023

Fecha: 03 de agosto del 2023
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Vialidad

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

1.- aprobación de la agenda No. 46-2023

IL.- APROBACIÓN DEL ACTA

1.- aprobación del acta de la sesión No. 45-2023

III.- CORRESPONDENCIA

1.-Propuesta de contrato para la asignación de espacios en el parqueo norte para instalación de cargadores eléctricos para unidades de taxis del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, donde se proponen las responsabilidades de Fundación CRUSA como Implementador del Proyecto.

2.-Criterio sobre el borrador al anteproyecto denominado "LEY REGULADORA DEL IMPUESTO ÚNICO PARA PASAJEROS POR VÍA AÉREA CON DESTINO A CENTROAMÉRICA, PANAMÁ, REPÚBLICA DOMINICANA, BELICE Y VICEVERSA".

IV.- GERENCIA DE PROYECTO DE LA CONCESIÓN DEL AIDOQ

1.- Informe relacionado con la aprobación de contratación internacional para realizar Estudio de Capacidad y Demanda en terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ).

V.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A. UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

A1.- Modificación Presupuestaria complemento al decreto H-006 y presupuesto extraordinario.

B.- UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 46-2023

B1.- Informe relacionado con la solicitud de la compañía American Airlines Inc., para la suspensión temporal de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, en la ruta Charlotte-San José -Charlotte, efectiva a partir del 15 de agosto al 04 de diciembre del 2023.

VI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 46-2023

Anexo N° 2

No. 0107-2023. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las diecisiete horas con cincuenta y un minutos del tres de agosto de dos mil veintitrés.

Se conoce escritos presentados por el señor Rafael Sánchez Arroyo, apoderado generalísimo de la compañía American Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-101460, mediante los cuales informó al Consejo Técnico de Aviación Civil de la suspensión temporal de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, en la ruta Charlotte-San José -Charlotte, efectiva a partir del 15 de agosto al 04 de diciembre del 2023.

Resultandos

Primero: Que la compañía American Airlines Inc. posee un certificado de explotación otorgado por el Consejo Técnico de Aviación, mediante la resolución número 59-1991 del 19 de agosto de 1991, para brindar servicios de vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, con una vigencia igual al Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo, suscrito entre Costa Rica y Estados Unidos de América, con un COA-E-031, para operar las siguientes rutas: Miami, Florida-San José, Costa Rica y viceversa, Dallas, Fort Worth, Texas, vía puntos intermedios (GUA y/o PTY)-SJO-puntos más allá y viceversa, Dallas-Liberia-Dallas, Miami, Florida-Liberia, Costa Rica y viceversa, Charlotte, Estados Unidos-San José, Costa Rica y viceversa, Charlotte, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa, Phoenix, Estados Unidos- San José, Costa Rica y viceversa, New York, Estados Unidos-San José, Costa Rica y viceversa y New York, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa.

Segundo: Que mediante escritos registrados con los consecutivos de ventanilla única números VU-1690-2023-E y VU-1705-2022, ambos del 3 de julio del 2023, el señor Rafael Sánchez Arroyo, apoderado generalísimo de la compañía American Airlines Inc., informó al Consejo Técnico de Aviación Civil que la ruta Charlotte-San José-Charlotte, dejará de operar del 15 de agosto al 4 de diciembre de 2023, reanudando la operación a partir del 5 de diciembre de 2023. Asimismo, indican que la ruta a Charlotte continuará siendo servida a través de los centros de conexión en las ciudades de Miami y Dallas.

Tercero: Que mediante oficio número DGAC-DSO-TA-INF-0215-2023 del 14 de julio de 2023 (recibido el 18 de julio de 2023 en la Unidad de Asesoría Jurídica), la Unidad de Transporte Aéreo recomendó lo siguiente:

> *"Conocer y dar por recibido los consecutivos VU-1690-2023-E y VU-1705-2023-E, donde la compañía American Airlines, informa sobre la suspensión temporal de la* **ruta Charlotte-San José -Charlotte del 15 de agosto al 04 de diciembre del 2023."**

Cuarto*:* Que mediante constancia de no saldo número 399-2023 del 14 de julio de 2023, la Unidad de Recursos Financieros hizo constar que la compañía American Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-101460, se encuentra al día en sus obligaciones dinerarias.

Quinto: Que en consulta realizada el 19 de julio de 2023, se constató que la compañía American Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-101460, se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, así como con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Considerando

I. Sobre los hechos

Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Aviación Civil.

II. Sobre el fondo del asunto

El objeto del presente acto administrativo versa sobre la comunicación del señor Rafael Sánchez Arroyo, apoderado generalísimo de la compañía American Airlines Inc., sobre la suspensión temporal de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, en la ruta Charlotte-San José -Charlotte, efectiva a partir del 15 de agosto al 04 de diciembre del 2023.

El marco regulatorio que rige en este caso es lo establecido en el Convenio y/o Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Estados unidos de América (ley número 7857 del 22 de diciembre de 1998), éste indica en su capítulo 11, Competencia leal, en los puntos 2 y 4, lo siguiente:

> "*2. Cada parte permitirá que cada línea aérea designada fije la frecuencia y capacidad del transporte aéreo internacional que ofrezca según consideraciones comerciales del mercado.* ***Conforme a este derecho, ninguna Parte limitará unilateralmente el volumen del tráfico, o la frecuencia o regularidad del servicio,*** *o el tipo o tipos de aeronaves que tengan en servicio las líneas aéreas designadas de la otra parte,* salvo cuando se requiera por razones aduaneras, técnicas, operativas *o ambientales, en condiciones uniformes compatibles con el Artículo 15 del Convenio.*
>
> *...4.* ***Una Parte no requerirá que las líneas aéreas de la otra Parte presenten, para su aprobación, salvo los que se requieran, sin efecto discriminatorio, para hacer cumplir las condiciones uniformes previstas en el párrafo 2) del presente Artículo*** *o los que se autoricen específicamente en un Anexo al presente Acuerdo.* ***La parte que requiera dichas presentaciones para fines informativos minimizará los trámites administrativos que representen los requisitos y procedimientos de presentación para los intermediarios del transporte aéreo y para las líneas aéreas designadas de la otra Parte".***
>
> (El resaltado no es del original)

Así las cosas, cumpliendo y respetando los requerimientos del Estado Costarricense, el señor Sánchez Arroyo, en su condición antes citada, informó al Consejo Técnico de Aviación Civil sobre la suspensión de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, en la ruta y fechas indicadas.

De manera complementaria, se aplican los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, con el objetivo de formalizar la solicitud ante el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), los cuales literalmente señalan:

> *"**Artículo 157**.- El Consejo Técnico de Aviación Civil, a solicitud de parte interesada o por propia iniciativa, puede alterar, enmendar, modificar, suspender o cancelar con la aprobación del Poder Ejecutivo si se trata de servicios internacionales, cualquier certificado de explotación en todo o en parte, tomando en cuenta la necesidad o conveniencia de los interesados, debidamente comprobada.*
>
> ***Artículo 173.-** Ninguna empresa de transporte aéreo puede cambiar o abandonar una ruta o parte de ella, sin autorización previa del Consejo Técnico de Aviación Civil".*

En diligencias atinentes al presente asunto, mediante oficio número DGAC-DSO-TA-INF-215-2023 del 14 de julio de 2023 (recibido el 18 de julio de 2023 en la Unidad de Asesoría Jurídica), la Unidad de Transporte Aéreo recomendó, Conocer y dar por recibido los consecutivos VU-1690-2023-E y VU-1705-2023-E, donde la compañía American Airlines, informa sobre la suspensión temporal de la ruta Charlotte-San José -Charlotte del 15 de agosto al 04 de diciembre del 2023.

En otro orden de ideas mediante constancia de no saldo número 399-2023 del 14 de julio de 2023, la Unidad de Recursos Financieros hizo constar que la compañía American Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-101460, se encuentra al día en sus obligaciones dinerarias. Asimismo, en consulta realizada el 19 de julio de 2023, se constató que dicha compañía, se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, así como con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Por tanto,

El Consejo Técnico de Aviación Civil

Resuelve:

1) Conocer y dar por recibido los escritos registrados con los consecutivos de ventanilla única números VU-1690-2023-E y VU-1705-2022, ambos del 3 de julio del 2023, mediante los cuales, el señor Rafael Sánchez Arroyo, apoderado generalísimo de la compañía American Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-101460, informó de la suspensión temporal de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, en la ruta Charlotte-San José -Charlotte del 15 de agosto al 04 de diciembre del 2023.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 46-2023

2) Indicar a la compañía American Airlines Inc. que para el reinicio de las operaciones, deberán presentar los itinerarios de operación según los plazos y directrices vigentes.

3) Notifíquese al señor Rafael Sánchez Arroyo, apoderado generalísimo de la compañía American Airlines Inc., por medio del correo electrónico rafael.sanchez@aa.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica.

Luis Amador Jiménez
Presidente
Consejo Técnico de Aviación Civil